



## **RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 4610**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE PROFESORAL  
ANTE LOS COMITES DE EXTENSION Y PLANEACION**

El Decano de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial la conferida por el Capítulo Tercero del Artículo 8 de la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994 y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su artículo 57 define la composición del Consejo de Facultad y en el literal g, reza: "Un profesor de la Facultad, elegido por los profesores de la dependencia en votación universal, directa y secreta, **para un periodo de dos años**. El aspirante debe estar escalafonado.
2. Que por Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994 Artículo 8, reglamentó la elección del representante profesoral ante el Comité de Extensión requerirán haber participado en actividades de Extensión y el Comité de Planeación Representante de los profesores, preferiblemente con experiencia en planeación
3. Que en el Acta del Consejo de Facultad 921 del 24 de abril de 2024 se aprobó la fecha de elección.

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Convocar a los profesores de la Facultad de Enfermería de dedicación exclusiva, vinculados y ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, que no se encuentren en comisión de servicios o de estudios por fuera de la Universidad, para que el 27 de mayo de 2024, de las 8:00 a las 16:00 horas, mediante votación virtual, universal, directa y secreta, procedan a elegir al Representante Profesoral y su respectivo suplente ante el comité de Extensión y Planeación, para un período de dos años, como lo dispone el Estatuto General de la Universidad.

**Artículo Segundo:** El proceso de inscripción de los aspirantes, principal y suplente, se hará ante la Decanatura, enviando correo electrónico a [decaenfermeria@udea.edu.co](mailto:decaenfermeria@udea.edu.co) a partir del 2 al 17 de mayo de 2024 a las 16:00 horas.

Parágrafo 1º Los candidatos deben manifestar ante los profesores que los postulan la aceptación de su candidatura.



**Artículo Tercero:** La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario. En ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña al Portal Universitario, entre las 08:00 y las 16:00 horas del día 27 de mayo de 2024.

**Artículo Cuarto:** Se nombrarán dos docentes Elizabeth Cadavid y Luz Estela Varela como jurados luego del cierre del proceso de inscripción, para que el 27 de mayo de 2024, a las 8:00 horas, la Decanatura den inicio, verifiquen la fecha y hora de apertura del proceso de votación en línea, y que la cifra correspondiente a votos inició en cero. Igualmente, que se presenten de nuevo a las 16:00 horas para que levanten el acta de escrutinio respectiva, en la que, además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada.

Parágrafo: Será veedor del proceso de votación el profesor Walter Quiroz Herrera.

Dada en Medellín, a los 24 de abril de 2024.

**JUAN GUILLERMO ROJAS**  
Decano